

Dirección Nacional de Farmacia y Drogas

COMUNICADO N° 054-2024/DNFD

**Para: LABORATORIOS FABRICANTES, TITULARES O AGENCIAS
DISTRIBUIDORAS DE MEDICAMENTOS Y OTROS PRODUCTOS PARA
LA SALUD HUMANA**

**Asunto: DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE DE LOS CONTROLES POST-
REGISTRO**

La Dirección Nacional de Farmacia y Drogas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 257 del Decreto Ejecutivo No. 27 de 10 de mayo de 2024, Que reglamenta la Ley N° 419 de 01 de febrero de 2024, “Que regula los medicamentos y otros productos para la salud humana y la adquisición pública de medicamentos, otros productos para la salud humana, insumos de salud, dispositivos y equipos médicos, y dicta otras disposiciones” comunica que se está recibiendo por medio de correspondencia o correo electrónico dirigido a la Sección de Control de Calidad la designación del Responsable de Controles Post Registro (RCPR), farmacéutico idóneo, que puede o no ser el regente farmacéutico, debidamente autorizado por el Representante Legal registrado en Panamá, con la siguiente información:

- Nombre
- Dirección física en Panamá (para recibir sus notificaciones legales y personales).
- Correo electrónico
- Teléfonos

Si el RCPR cuenta con algún personal o empresa de mensajería que retire la documentación en su lugar, debe registrar el nombre de dicha persona o empresa y notificar de inmediato cualquier cambio al respecto.

Los que aún no han cumplido con la información solicitada en el Comunicado 014-DNFD/2023 de 16 de mayo de 2023 deberán presentar lo indicado en un plazo no mayor de 30 días calendario a partir de la fecha de emisión de este comunicado, ya que su incumplimiento representa un obstáculo para cumplir con los controles post registro.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de mayo de 2024.

MGTRA. ELVIA C. LAU R.
Directora Nacional de Farmacia y Drogas

ECLR/bv/rab

Correo electrónico: ccalidad@minsa.gob.pa